

KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CATÁLOGO DE SERVICIOS DIVERSOS NÚMERO 8
TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DE 2024

AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO
TARIFA REGISTRADA

05 AGO. 2024

371-181/2024

APLICABLE A LOS SERVICIOS QUE SE REALIZAN DENTRO DE LA TERMINAL AUTOMOTRIZ TOLUCA UBICADA EN AV. INDUSTRIA AUTOMOTRIZ ESQ. ALBERT EINSTEIN, TOLUCA, EDO. DE MEX.

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS N° (pesos)	UNIDAD DE MEDIDA
TARIFA PARA VEHICULOS EN SERVICIOS DE PLATAFORMA		
CARGA DE VEHICULOS AUTOMOTORES	306.00	VEHÍCULO
DESCARGA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	306.00	VEHÍCULO
TRASLADO DE VEHÍCULOS DE LA PLANTA A LA TERMINAL FERROVIARIA O VICEVERSA	101.00	VEHÍCULO
VEHÍCULOS ENVIADOS A PATIO PARA EMBARQUES NO FERROVIARIOS	101.00	VEHÍCULO
SEGUNDOS MOVIMIENTOS ADICIONALES DENTRO DE LA TERMINAL	101.00	VEHÍCULO
LAVADO DE AUTOS COMPRENDE MOVIMIENTOS INTERNOS AL ÁREA DE LAVADO Y DEL ÁREA DE LAVADO REGRESO A LA LINEA DE EMBARQUE O PATIO.	306.00	VEHÍCULO
OTROS SERVICIOS		
LLAVE DE IGNICIÓN COMPRENDE VEHÍCULOS QUE LLEGAN SIN LLAVE Y SE SOLICITA EL SERVICIO DE UN CERRAJERO AUTORIZADO POR LA ARMADORA, ABRE LA UNIDAD Y ELABORA LA LLAVE DEL VEHÍCULO AUTOMOTRIZ.	3,048.00	VEHÍCULO
UNIDAD CERRADA COMPRENDE LAS UNIDADES CERRADAS, PERO QUE LA UNIDAD CUENTA CON LLAVE EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO. SE SOLICITA CERRAJERO AUTORIZADO POR LA ARMADORA Y SE LIMITA A ABRIR LA UNIDAD.	1,521.00	VEHÍCULO
COBRO POR ALMACENAJE DE VEHICULOS AUTOMOTORES (VIN'S) SIN IMPORTAR SUS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES		
CARGO DEL 1° AL 7° DÍA O FRACCIÓN	LIBRE DE CARGO	
CARGO DEL 8° AL 17° DÍA O FRACCIÓN	73.00	VEHÍCULO
CARGO DEL 18° AL 27° DÍA O FRACCIÓN	143.00	VEHÍCULO
CARGO DEL 28° DÍA O FRACCIÓN EN ADELANTE	574.00	VEHÍCULO
COBRO DE SUJETADORES DE VEHICULOS (CHOCKS) PARA EQUIPO MULTINIVEL (INCLUYE COLOCACION; PRECIO POR UNIDAD)	2,705.00	VEHÍCULO

CONDICIONES GENERALES:

1. Las cuotas de la presente tarifa se aplican por un solo movimiento, ya sea la carga o descarga de las unidades, y son las máximas que se cobrarán. Podrán hacerse descuentos sobre las mismas en función a los volúmenes que se manejarán, por la aportación del usuario del equipo mecánico para la realización del servicio o de las maniobras, o por cualquier otra causa que repercuta en menores costos del servicio.
- 2.- Los cobros y cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- 3.- Esta tarifa se sujetará a las reglas de aplicación correspondientes.

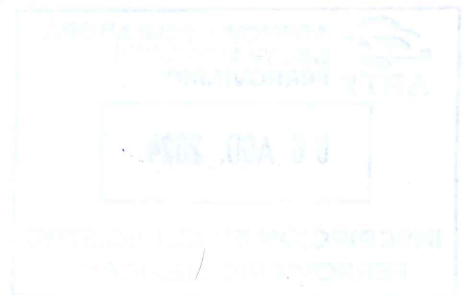
Lic. Edgar Aguilera Gutiérrez
Representante Legal
Página 1 de 1

AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

06 AGO. 2024

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FERROVIARIO MEXICANO

SIN TEXTO



05 AGO. 2024

Reglas de Aplicación del Catálogo de Servicios Diversos No. 8 de la Terminal Automotriz Toluca

Ubicada en: Industria Automotriz Esq. Albert Einstein, Toluca, Estado de México.

En vigor a partir del 12 de agosto de 2024

OFICIO N°: 3-7-1-181/2024

1. Las presentes Reglas de Aplicación son de observancia general dentro de la Terminal Automotriz Toluca.
2. Los Servicios que se prestarán dentro de la Terminal Automotriz Toluca serán los siguientes:
 - a. Carga de Vehículos Automotores.
 - b. Descarga de Vehículos Automotores.
 - c. Traslado de Vehículos Automotores dentro de la Terminal.
 - d. Lavado de Autos.
 - e. Otros Servicios.
 - f. Almacenaje de Vehículos Automotores.
3. Definiciones:
 - a. **Carga de Vehículos Automotores:** Es la acción de subir de piso a plataforma ferroviaria los vehículos automotores.
 - b. **Descarga de Vehículos Automotores:** Es la acción de bajar de la plataforma ferroviaria a piso los vehículos automotores.
 - c. **Traslado de Vehículos Automotores dentro de la Terminal:** Es la acción de colocar las unidades dentro de la Terminal en el lugar que solicite la planta armadora.
 - d. **Lavado de Autos:** Incluye los movimientos internos al área de lavado y del área de lavado a la línea de embarque o patio.
 - e. **Otros Servicios:** Son aquellos que por su naturaleza se prestan a solicitud de la empresa armadora y que se refieren a:
 - i. **Unidad cerrada:** Es la acción de abrir la unidad automotriz y sacar la llave de la unidad y;
 - ii. **Llave de ignición:** Es la acción de abrir la unidad automotriz y elaborar un duplicado de la llave del vehículo.
 - f. **Almacenaje de Vehículos Automotores (VIN):** Es la acción de Almacenar los Vehículos Automotores (VIN) en el Patio de la Terminal.





SIN TEXTO





Reglas de Aplicación del Catálogo de Servicios Diversos No. 8 de la Terminal Automotriz Toluca

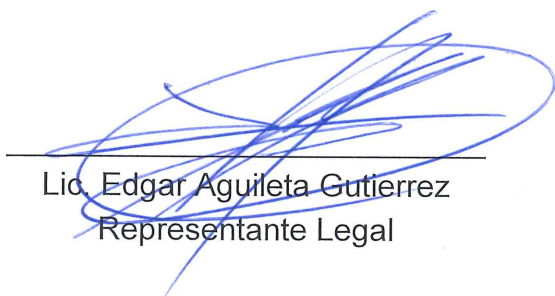
Ubicada en: Industria Automotriz Esq. Albert Einstein, Toluca, Estado de México.

En vigor a partir del 12 de agosto de 2024

g. Colocación de Sujetadores de Vehículos (Chocks) para Equipo Multinivel: Es la acción de adicionar sujetadores de Vehículos (chocks) para equipo multinivel en las plataformas automotrices a efecto de aumentar el factor de carga. (Se consideran 2 juegos de chocks como mínimo para suministro al cliente y cada juego contempla 4 chocks, haciendo un total de 8 chocks)

- 4. Las cuotas de la presente tarifa se aplican por unidad y son las tarifas máximas que se cobrarán. Se podrán hacer descuentos en función de los volúmenes que se manejen.
- 5. Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- 6. Los servicios se prestarán los 365 días del año en horario de 24 x 7, es decir, de lunes a domingo, las 24 horas.

**En caso de suscitarse controversia en la contratación de los servicios, será la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario quien atenderá lo conducente.*



Lic. Edgar Aguilera Gutierrez
Representante Legal



SIN TEXTO

